



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 8 de marzo de 2016
P.I.E. N° 125/2016-2017

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nélida Sifuentes Cueto, para que el Señor Ministro de la Presidencia, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director Ejecutivo de la ADSIB: Informe documentalmente y en detalle, cuál es la causa de la demora para que hasta la fecha, no entre en vigencia el Plan de Software Libre y el Gobierno Electrónico en las instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Euzana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA



CAMARA DE SENADORES			COMISION ECONOMIA PLURAL PRODUCCION INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACION	
RECIBIDO				
DIA 24	MES 03	AÑO 2016	HORA 15:06	
No. CORRELATIVO			Firma <i>X</i>	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS 1		

La Paz, 11 de marzo de 2016
MP – VCGG – DGGLP - N° 0178/2015

Señor
Dn. Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 125/2016-2017** de fecha 08 de marzo del año 2016, solicitada por la Senadora Nélica Sifuentes Cueto.

Al respecto, me permito comunicarle, que no es posible responder la Petición de Informe Escrito, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 26553 de 19 de marzo de 2002, de creación de la ADSIB, ésta es una entidad descentralizada bajo tuición de la Vicepresidencia de Estado.

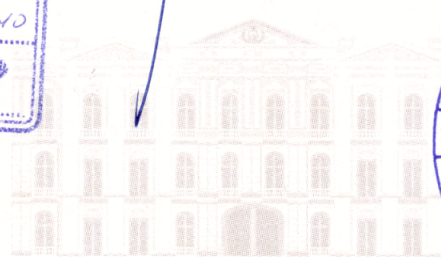
En éste contexto el Ministerio de la Presidencia no tiene competencia para informar respecto a las actividades de dicha institución.

Con este motivo, ofrezco al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, el testimonio de mi mayor consideración.

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas 1	Hora: 18:40
23 MAR 2016	
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma

[Signature]
Juan Ramón Quiñana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Signature]
IBM/RPT/mgc
Adj. lo indicado



PALACIO QUEMADO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RECIBIDO

15 MAR. 2016

DIRECCION GENERAL
DE GESTION LEGISLATIVA
PLURINACIONAL
La Paz - Bolivia